

sobre las particularidades que en el se relacionan:
y en su cumplimiento, debo manifestar á V. S. q.
siendo positiva, como parece, no solo la inutilidad
de los cien palos que se enuncian en otro Acuerdo
existentes en el sitio del vivero, sino tambien lo
perjudicial que son á los demás Arboles del plan-
tel, esta lenitivamente concedida la licencia
de su corte ó desquajo por el Caballero Juan
subdelegado de Maricao al Administrador Ge-
neral de Salitres desta Ciudad para los pre-
cisos, y urgentes usos del Real servicio que le ha
V. S. prevenido: por que por la prevencion sexta del
capitulo primero del Auto de la ultima Visita
de Montev. se ordeno y dispuso, se arrancasen y
quitasen con sus cepexas y raíces del centro de
dicho vivero doscientos y cinquenta pies, que por cre-
cidos y defectuosos hera preciso separarlos por el
perjuicio que causavan á las demás plantas, y
no ser apropiato para las plantios: cuya preven-
cion esta concretada, y es conforme enteramente
á la disposicion de los capitulos 7, 8, 9, y 10 de la